

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Pública e Interior

6943 ORDEN de 10 de junio de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se establecen normas reguladoras para la nueva concesión de subvenciones destinadas al funcionamiento de parques de bomberos.

Por Orden de 14 de enero de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 17, de 22 de enero), se regula la concesión de subvenciones destinadas al funcionamiento de parques de Bomberos.

Las disponibilidades presupuestarias consignadas en el Programa 223A. Servicio Regional de Extinción de Incendios y Protección Civil (Sección 19, Servicio 04, Concepto 46l) del vigente presupuesto para el ejercicio 1991 permiten nuevas concesiones de subvención a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, que no las hayan obtenido conforme a las normas reguladoras establecidas en la Orden citada de 14 de enero de 1991.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988 de 7 de enero del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO :

Artículo primero

Es objeto de la presente Orden regular la asignación de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región, que gestionen en su ámbito municipal parques de Bomberos y que no las hayan obtenido mediante Orden de 14 de enero de 1991,

(«Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 17 de 22 de enero) con cargo a las disponibilidades presupuestarias del programa 223A: Servicio Regional de Extinción de Incendios, protección Civil y Coordinación de Policías Locales (Sección 19, Servicio 04, Concepto 46l) del vigente presupuesto para el ejercicio 1991 y conforme a idénticas normas y condiciones reguladoras establecidas en la Orden de 14 de enero de 1991, antes citada.

Artículo segundo

Los Ayuntamientos interesados en la obtención de las subvenciones a que se refiere la presente Orden, deberán presentar instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, en el plazo de 1 mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a través del Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, o en los lugares que determina el art.º 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañada de la documentación requerida en el art.º 4.º de la citada Orden de 14 de enero de 1991

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 10 de junio de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

Ilmo. Sres. Secretario General y Director General de Interior

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Transportes y Puertos

6947 Información pública para la adjudicación mediante concurso de la concesión administrativa para la explotación de la Lonja de Pescado en el Puerto de Mazarrón.

Advertidos errores en el texto de la información pública del «Pliego de bases para la concesión administrativa mediante concurso de la explotación de la Lonja de pescado del Puerto de Mazarrón (B.O.R.M. 15-V-91), se rectifica el mismo, quedando como sigue:

Información pública

De conformidad con lo previsto en los artículos 33 y siguientes de la Ley 5/1985, de 31 de julio, de Patrimonio de

la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre información pública, durante un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para la adjudicación mediante concurso de la explotación de la Lonja de Pescado del Puerto de Mazarrón, para que de acuerdo con el «Pliego de bases para la concesión de la explotación de la Lonja de Pescado en el Puerto de Mazarrón», que se encuentran en las oficinas de esta Dirección General de Transportes y Puertos, sitios en Murcia, calle Madre de Dios, 4 y en Cartagena, calle Parque 1, puedan las entidades particulares interesados en la explotación de la misma, presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Murcia, 10 de junio de 1991.—El Director General de Transportes y Puertos, **Francisco Faraco Munuera**.